



Limite garantías aplazamiento o fraccionamiento deudas AEAT

El 31 de marzo se publica en el BOE la orden HFP/311/2023, de 28 de marzo, por la que se eleva el límite de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

El 15 de abril de 2023, entrará en vigor la nueva norma que **eleva el límite exento de 30.000 a 50.000 euros** y que **no exigirá garantías de aplazamiento y fraccionamiento de pago en las deudas gestionadas por la EAT y la Hacienda Pública** siempre y cuando su importe no exceda los 50.000 euros. Dicha norma deroga la previa Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre.

La norma prevé que las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de la presente orden seguirán rigiéndose por lo establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Puede obtener más información en referencia a las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en el BOE: [Consulta](#)

O bien puede consultar la AEAT: [Consulta](#)



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.